

# [ DATOS EN PERSPECTIVA ]

## Más allá del 8M (\*)

### LA CONDENA PENAL Y SOCIAL DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN CHILE [1]

#### 1. ¿Cuántas son?

- Globalmente, hay más de 714.000 mujeres y niñas en cárceles, las que componen el 7% de la población carcelaria mundial, con un aumento significativo de más del 50% desde el 2000 al 2017 [2].
- En Chile, hay más de 3.000 mujeres privadas de libertad, representando el 8,4% del total de personas en reclusión [3]. Esta cifra sitúa a Chile como el 2do país de América del Sur con la mayor proporción de mujeres privadas de libertad (8,4%), solo superado por Guyana Francesa (con 9,9%) [4]

#### 2. ¿Por qué están presas?

- En su mayoría están cumpliendo condenas por delitos de drogas (53%), distribuidas en dos tipos de penales: En Centros Penitenciarios Femeninos (solo 5 en el país) y en Centros penitenciarios mixtos, con Secciones Femeninas (19 a nivel nacional).



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



CENTRO DE ESTUDIOS  
JUSTICIA & SOCIEDAD

### 3. ¿Cuántas están condenadas?

- Un poco más de la mitad (57%) de las mujeres están condenadas por un delito, lo que significa que un 43% de las mujeres en las cárceles se encuentran en calidad de imputadas, en contraste con un 31% de los hombres [5]. Esto, afecta la aplicación de las Reglas de Tokio con respecto al uso de la prisión preventiva como último recurso [6] y también implica que un tercio de las mujeres presas no accedan a programas en reinserción.
- No hay datos que registren el tiempo que dura la prisión preventiva de mujeres, pudiendo ser en algunos casos, incluso de más de un año.

### 4. ¿A qué oferta de reinserción acceden? [7]

- Un 33% de mujeres condenadas del país no tiene acceso a un plan individualizado de intervención para la reinserción social. En el año 2018, solo 2/3 de las mujeres (1,247) tuvieron acceso al programa PPL, y ninguna accedió al programa PRS, puesto que este último solo está orientado a la población penal masculina.
- Solo 421 mujeres recluidas (un 22,2% del total de condenadas) accedieron y aprobaron a una capacitación en oficio en las cárceles chilenas en el año 2018. En cuanto a los contenidos, a pesar de la intención de instalar una oferta con enfoque de género, el sistema penitenciario mantiene un paradigma estereotípico. La oferta laboral gira en torno a talleres de manicure, peluquería, gastronomía, costura o pintura, sin ofrecer oportunidades en ámbitos ocupados tradicionalmente por los hombres.
- Poco más del 5% de mujeres condenadas puede acceder a tratamiento de drogas (con solo 100 cupos a nivel nacional). La situación es peor para quienes están en cárceles mixtas concesionadas: de las 5 cárceles concesionadas con población masculina y femenina, solo hay cupos de tratamiento para 125 hombres, y ninguno para mujeres.



## 5. ¿Cómo se aborda la maternidad?

- Aproximadamente el 89% de las mujeres presas son madres [8]. A octubre del 2019, habían [9]:
  - 75 embarazadas
  - 104 mujeres con hijos/as lactantes o menores de 2 años
  - 106 lactantes y niños/as menores de 2 años
- En todas las cárceles de mujeres existen secciones materno-infantil para embarazadas y madres con hijos/as lactantes de hasta 2 años. No obstante, en resguardo del “Interés superior del niño” de la Convención sobre los Derechos del Niño y de algunas disposiciones de las Reglas de Bangkok, se ha cuestionado el encarcelamiento del menor como una solución, y se ha planteado la posibilidad de generar alternativas de reclusión o el uso de ésta como último recurso [10], medidas que aún no se han puesto en práctica en Chile.
- A la fecha, no ha habido políticas ni protocolos claros de qué hacer con esta población en el contexto del **Coronavirus**.

## 6. ¿Qué pasa con las reclusas extranjeras?

- En las cárceles chilenas hay 573 mujeres migrantes, en su mayoría como imputadas. Una alta proporción (el 72%) son bolivianas, seguido por peruanas (20%) y en tercer lugar colombianas (15%) [11]. Del total de extranjeros/as en prisión, el 70% está por delitos de drogas, principalmente concentradas en las cárceles del norte del país [12].
- Las mujeres migrantes reclusas experimentan mayor vulnerabilidad, particularmente las indígenas debido a barreras culturales- hablar una lengua indígena y bajos niveles de educación que dificultan el acceso a la justicia- Estos casos dan cuenta, de una falta de lo establecido en las reglas de Nelson Mandela, respecto de la representación diplomática y consular en estos casos [13].



## 7. ¿Qué tan visitadas son?

Menos de la mitad (solo 1.571 mujeres) recibieron al menos una visita durante el año 2018, lo que contrasta con 21.980 hombres visitados durante el mismo periodo [14].



## 8. Contexto pandemia 2021

- Según datos actualizados de la Red de Acción Carcelaria, aproximadamente el 90% de las mujeres presas son madres, siete de cada diez tiene hijas o hijos menores de edad. A pesar de esto, los niños y niñas menores de 14 años no pueden realizar visitas presenciales en pandemia.
- Desde marzo de 2020, las madres privadas de libertad no pueden ver a sus hijos o hijas.
- Muchos lactantes no acceden a leche materna, pues si bien las cárceles poseen protocolos para que la díada madre -hija/o residan juntos, el riesgo de contagio de Covid-19 es seis veces mayor en reclusión.
- En contexto de pandemia, las madres que son condenadas a penas con privación de libertad deben decidir si ingresar a los penales con o sin sus hijos, tomando como opción ponerlos en riesgo de contagio o no poder verlos más mientras dure su encarcelamiento.



Estos datos refuerzan lo que autoras como Carmen Antony (2007) [15] vienen expresando hace ya tiempo:

**"Las mujeres en América Latina sufren una doble condena. Una del tipo penal, en la cárcel, y otra de tipo social, al ser castigadas por la sociedad por no cumplir con el rol tradicional de género"**



## REFERENCIAS

[1] Esta capsula de "Datos en Perspectiva" fue creada por Amalia Valdés a partir de Droppelmann, Catalina; Valdés, Amalia; Mateo, Mariel (2019). "Cárcel y Reinserción", capítulo para el informe Anual de Derechos Humanos 2019, solicitado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y elaborado por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC.

[2] Walmsley, Roy (2018). World Female Imprisonment List. World Prison Brief.

[3] Boletín Estadístico GENCHI, octubre 2019.

[4] Boletín Estadístico GENCHI, enero 2019.

[5] Boletín Estadístico GENCHI, octubre 2019.

[6] Regla 6.1, dispone que: "En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima."

[7] Datos obtenidos a partir de entrega de base de datos Gendarmería en octubre 2019, correspondientes al año 2018.

[8] Centro de Estudios Justicia y Sociedad, UC (2018). Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile: Informe de Doce Meses.

[9] Boletín Estadístico GENCHI, Octubre 2019.

[10] UNICEF. (2009). Mujeres privadas de libertad; limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijas/os menores de edad. UNICEF.; UNICEF. (2014). Revisión Sistemática de intervenciones psicosociales para NNA con padres/madres privados de libertad. UNICEF.

[11] Boletín Estadístico GENCHI, Octubre 2019.

[12] Centro de Estudios Justicia y Sociedad, UC (2018). Lineamientos para trato y manejo de necesidades de minorías étnicas. Ministerio de Justicia.

[13] Regla n°38 dispone que: 1) Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares. 2) Los reclusos que sean nacionales de Estados que no tengan representación diplomática ni consular en el país, así como los refugiados y apátridas, gozarán de las mismas facilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos.

[14] Elaboración propia a partir de BBDD GENCHI 2019.

[15] Antony (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina

